

hiva disponer que por los
Contaduria Real se cargue
los correspondientes derechos
à los mencionados Vinos, para
en su vista establecer el
ultimo precio a que devan
venderlos al Publico, en in-
teligencia de que Subsisten por
parte de esta Ciudad los mis-
mos Arrendamientos que en el
año anterior y se dice

Lo qual acordó esta Ciudad por au-
toridad sus Secretarios Escrivanos
mayores de que damos fee =

Yo Juan Garcia Campesano

Juan de Madrid

Car. de gof
Ord.

En la M. N. y M. L. Ciudad de
Cartagena, y Casas Capitulares
de ella, la mañana de oy diez y
ocho de Diciembre año de mil ocho-
cientos siete, se congregaron à

